

PROCEDIMIENTO PARA LA DESTRUCCION O INCINERACION DE MERCANCIAS

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	<p>Al momento de levantar el inventario físico de las mercancías (caídas en abandono y otros casos) , se encuentra mercancía para incinerar como ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. vencida o mal estado 2. inservible 3. prohibida 	<p>Aduana Gerencia Regional Nor-Occidental Comisión de subasta</p>
2	<p>1. Mercancías vencidas o mal estado si la mercancía para incinerar esta vencida o mal estado (comestible, medicamentos, químicos, materiales inflamables Toxicas, corrosivas o sustancias similares) se procede a informar a personal del Depto. Legal, Control Interno o Auditoria Interna TSC, OIRSA o SENASA, Secretaria de Salud, Alcaldía Municipal en la Dirección de Desechos Sólidos y policía.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Procede a buscar el lugar donde se va a realizar la incineración b. Resguarda y dar seguridad al personal que participa en la incineración. c. Levanta el Acta de Incineración d. Supervisar y dar fe del proceso de la incineración 	<p>Aduana Gerencia Regional Nor-Occidental Comisión de subasta</p> <p>Dirección de Desechos Sólidos Alcaldía Municipal</p> <p>Policía o Ejercito</p> <p>Departamento Legal</p> <p>Depto. Control Interno/ Auditoria Interna TSC</p>
3	<p>2. Mercancías Inservibles son aquellas que no tienen valor comercial (catálogos, propaganda etc), se procede a informa al Departamento de Control Interno o Auditoria Interna TSC</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Remitir la mercancías inservibles a los crematorios o basureros Municipales b. Levanta el Acta de Incineración c. Supervisar y dar fe del proceso de la incineración 	<p>Gerencia Regional Nor-Occidental Comisión de subasta Departamento Legal Depto. Control Interno o Auditoria Interna</p>
4	<p>3. Mercancías Prohibidas Remitir e informar a las autoridades competentes sobre las mercancías prohibidas, para proceder a la realización de la incineración o resuelvan conforme</p>	<p>Gerencia Regional Nor-Occidental Comisión de subasta</p>

	a Ley	
--	-------	--

Mercancía a Incinerar son mercancías caídas en abandono, las cuales se encuentra en mal estado o inservible, sin valor comercial o prohibido.

Base Legal: Artículo 617 Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA)